



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 AGO 2013**

**VISTO:** lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 sustituido por el Artículo 8 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011. -----

**RESULTANDO:** I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, E, F y R podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos del escalafón A, B, C, D, o E siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte – Sr. Carlos Daniel Mieres Pereira reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. -----

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Artículo 8 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011. -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

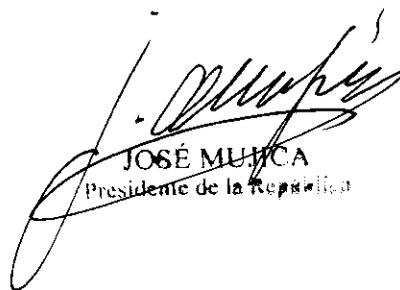
**1°.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo de Administrativo V - Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Carlos Daniel Mieres Pereira, C. I. N° 3.315.499-7.-----

**2°.-** Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Medio Oficial - Oficios, Escalafón E, Grado 01 (48 horas semanales de labor).-----

**3°.-** Establécese que la transformación de cargo dispuesta no genera costo presupuestal ni de caja.-----

**4°.-** Que el funcionario citado mantendrá el nivel retributivo que percibe actualmente.-----

**5°.-** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Asesoría Desarrollo Organizacional y pase a la Dirección Nacional de Transporte para su conocimiento y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República